



RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS REALIZADAS EN EL MARCO DE LA AUDIENCIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA VIGENCIA 2022 - AGOSTO DE 2023

1

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República da conocer, a la ciudadanía en general y los grupos de valor, las respuestas a las inquietudes realizadas en el marco de la audiencia de rendición de cuentas sobre la gestión de la Entidad durante el periodo 2022 a agosto de 2023, la cual fue celebrada el día 5 de octubre del 2023, en los siguientes términos:

1. ¿Cuál ha sido el incremento real de los cupos en las actividades de bienestar atendiendo el incremento del número de funcionarios tanto de las Gerencias Departamentales cómo del nivel central?

Teniendo en cuenta su comunicado, nos permitimos indicar que, el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, para la planeación del Plan de Bienestar de cada vigencia, se basa en la información remitida por parte de la Gerencia de Talento Humano de la CGR relativa a la planta de funcionarios activos, tanto de nivel central como de las gerencias departamentales; es así como este insumo es el referente para realizar el incremento en el presupuesto asignado por cada una de las Gerencias Departamentales y a su vez, incrementar el cupo para el desarrollo de las actividades enfocadas en el bienestar del funcionario y sus familias.

Es por ello que podemos hablar de un incremento promedio del 20 al 30%, dependiendo también de la encuesta de satisfacción que se realiza a comienzos de cada año, en la cual se evidencia la intención de participación de los funcionarios y las actividades que más aplican a cada una de las necesidades del mismo y su grupo familiar, que van enfocadas en el desarrollo de recreación, cultura y deporte.

2. ¿Cómo incluir beneficios recreativos para jóvenes y adolescentes (de más 12 años a 23 años)?

¿Qué factibilidad hay de extender refuerzos escolares para adolescentes / jóvenes? (que posiblemente no están en el colegio de la



Contraloría)

2

En atención a la pregunta expuesta por usted en la rendición de cuentas del FBS del pasado 05 de octubre de 2023, informamos que todas las actividades pedagógicas de la institución educativa están enfocadas a fortalecer los procesos curriculares y deportivos en los estudiantes desde Prejardín hasta grado Undécimo, es de aclarar que las actividades deben ser enfocadas a los estudiantes matriculados, en razón a que ellos cumplen el requisito principal, el cual determino la Junta Directiva del Fondo de Bienestar que corresponde a:

Para el estudio del cupo conforme con el artículo No. 1 del Acuerdo 04 del 12 de febrero de 2020, requisito indispensable que el aspirante sea hijo o familiar de empleado activo de la Contraloría General de la República o del Fondo de Bienestar Social de la CGR, acogiendo el siguiente orden:

- Hijos del empleado
- Hermanos del empleado
- Nietos del empleado
- Sobrinos del empleado
- Primos del empleado
- Familiares con grado de afinidad con el funcionario

No obstante, para el Colegio para Hijos de Empleados de la CGR son de mucha importancia sus recomendaciones y aportes, estos siempre serán bien recibidos, en razón a que nos permiten tomar las medidas necesarias y las acciones de mejoras pertinentes para seguir prestando un buen servicio.

3. ¿Por qué en estos momentos y actualidad el seguro de vida se perdió para los funcionarios de FBS; si antes se tenía esta cobertura, la cual nos deja desamparados de cobertura ante un siniestro? Si se ha hecho gestión para que se vuelva a tener esta póliza. Muchas gracias.

4. ¿Por qué los funcionarios del FBS, no están incluidos en la póliza de vida del CGR?

5. En referencia a la póliza seguro de vida, ¿está proyectado estudiar su cobertura para funcionarios del Fondo de Bienestar?
6. Quisiera conocer la gestión que el FBS está realizando en este momento en referencia a la Póliza de vida para los funcionarios de la CGR y el FBS.
7. *En relación a la renovación del Seguro de vida de los funcionarios de la CGR, ¿qué gestión se viene realizando?*
8. *¿Cuál es la argumentación ante la intermitencia e incierta línea de continuidad del SEGURO DE VIDA, cuando es precisamente el principio de Continuidad, el que soporta e inspira la real PROTECCIÓN? No se entiende como el no aseguramiento o las interrupciones del mismo cuando así ocurre, riñe con el propósito que lo inspira y en cambio se evidencia la no inclusión en los presupuestos o la no prioridad en los servicios de protección y aseguramiento, dejando en evidencia una presunta debilidad en la priorización y jerarquización de servicio.*

Sea lo primero señalar que, el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, fue creado mediante Ley 106 de 1993 como uno establecimiento público del orden nacional, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y presupuesto propio, adscrito a la Contraloría General de la República, cuya misión no es otra que *“Ofrecer servicios de bienestar con oportunidad, por medio de programas que mejoren la calidad de vida de nuestros usuarios y sus familias”*.

Así mismo, en armonía con el artículo 91 de la precitada Ley (106 de 93), se señala que es función del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República *“(…) Elaborar y ejecutar los programas de asistencia social para los empleados y sus familias”*.

En desarrollo de esta función, el FBSCGR, contribuye al establecimiento de mejores condiciones sociales ante situaciones de vulnerabilidad de los funcionarios de la Contraloría General de la República, por ende, ante la eventualidad que un funcionario de la Contraloría General de la República, sufra un siniestro que afecte su integridad personal, su núcleo familiar se verá afectado con la disminución o

desaparición total de sus ingresos colocando en peligro su manutención y expectativas de vida.

Por ende, el FBSCGR adelantó la Licitación Pública No. LP-001-2022, con el fin de contar con una póliza de vida grupo para los empleados y/o trabajadores del CGR, póliza que fue contratada con la entidad de Seguros Generales de Colombia S.A. MAPFRE, por valor de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$2.498.405.814), con un plazo de 562 días contados a partir de las 00:00 horas del día 7 de mayo de 2023 hasta las 24:00 horas del día 19 de noviembre de 2023.

Licitación que obedeció en su momento a un sustento normativo enmarcado en la Ley 1955 de 2019, artículos 138 y 332, a saber:

“ARTÍCULO 138. RECURSOS PARA EL FONDO BIENESTAR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. *<Consultar vigencia directamente en la norma que modifica> Adiciónese un párrafo al artículo 91 de la Ley 106 de 1993, el cual quedará así:*

PARÁGRAFO. *Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente artículo, la Contraloría General de la República podrá destinar recursos de su presupuesto, para la ejecución directa de planes y programas o el desarrollo de actividades de bienestar social para los servidores de la entidad, lo cual realizará en coordinación con el Fondo de Bienestar Social.* (Subrayas propias)

ARTÍCULO 332. REESTRUCTURACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. *De conformidad con lo establecido en el artículo 150, numeral 10, de la Constitución Política, revístase al Presidente de la República de precisas facultades extraordinarias, por el término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente ley, para:*

Reestructurar jerárquica y funcionalmente la Contraloría Delegada para el Sector Defensa, Justicia y Seguridad, la Contraloría Delegada para el Sector

Social, la Contraloría Delegada para el Sector Infraestructura Física y Telecomunicaciones, Comercio Exterior y Desarrollo Regional, la Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva, la Gerencia de Gestión Administrativa y Financiera, la Contraloría Delegada para la Participación Ciudadana, la Unidad de Investigaciones Especiales contra la Corrupción y la Unidad Delegada para el Posconflicto, y crear la Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata, en la Contraloría General de la República, para lo cual podrá desarrollar la estructura de la entidad, creando nuevas dependencias, modificar o establecer sus funciones y su planta de personal creando los empleos a que haya lugar.

PARÁGRAFO 1o. *La Gerencia Administrativa y Financiera tiene la función de dirigir y controlar las actividades y procesos de contratación administrativa, para lo cual ordenará el gasto y suscribirá los actos, contratos y convenios requeridos para el funcionamiento de la entidad.*

PARÁGRAFO 2o. *El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República podrá contratar seguro de vida colectivo con cobertura general, para los servidores de la Contraloría General de la República*. (Negritas y subrayas propias)

De lo anterior se puede colegir que, la norma en cita, facultaba al FBSCGR para contratar los servicios de una póliza de vida grupo para los servidores de la CGR, más no para los funcionarios del FBSCGR.

De otro lado, y no menos importante, cabe advertir que la Ley 2294 de 2023 “*por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 “Colombia potencia mundial de la vida”*”, no incluyó expresamente la ejecución directa de programas y planes, o el desarrollo de actividades de bienestar social, para los servidores de la entidad en lo atinente con la adquisición de un seguro de vida colectivo con cobertura general; es así como, la Gerencia del FBSCGR en asocio con funcionarios de la Contraloría General de la República, adelantaron todas las gestiones administrativas necesarias ante el Departamento Nacional de Planeación, Ministerio de Hacienda y a su vez, ante el Congreso de la República, con el fin de recomendar se adicionara un artículo nuevo al proyecto de Ley No. 338 del 2023, Cámara – 274 de 2023 Senado, con el fin de incluirse un párrafo al artículo 93 de la Ley 106 de

1993, en el sentido de que se destinaran recursos necesarios de la CGR para la ejecución directa de planes, programas y el desarrollo de actividades de bienestar y/o asistencia social, para los servidores de la entidad.

Sin embargo, la proposición de la adición del nuevo párrafo al artículo 93 de la Ley 106 de 1993, no fue debatida por el Legislativo en la correspondiente Cámara.

Por tanto, en respuesta a su petición me permito informarle que, a la luz de la normativa vigente, no existe un sustento legal o concepto de autoridad administrativa competente que permita contratar una póliza de vida de grupo para los funcionarios del FBSCGR, que cubra una eventualidad o siniestro que afecte su integridad personal, o la de su núcleo familiar.

Al respecto, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto de fecha 27 de noviembre de 2017, frente a un hecho similar, procedió en dar respuesta a los interrogantes formulados por el Ministerio de Transporte referentes a determinar la procedencia o no, de la adquisición de un seguro de vida colectivo destinado a cubrir a los empleados públicos y sus familias a través del programa de bienestar social de la entidad, indicó:

*“(...) Así se invoque que se trata de una "protección especial" dentro de los programas de bienestar social del nanismo, **ello no habilita al Ministerio para contratar un seguro de vida colectivo para los servidores públicos y sus familias**, por cuanto dichos programas no comprenden la contratación de tal clase de seguro y no pueden suplir las coberturas prestacionales del régimen general de pensiones y del régimen general de riesgos laborales, otorgadas por los fondos de pensiones y las administradoras de riesgos laborales, respectivamente, entre otras entidades, como se verá más adelante al tratar sobre esos programas.”(Negrilla y subrayado fuera de texto).*

De lo anterior, se puede colegir que: el riesgo de muerte del trabajador particular o el servidor público se encuentra cubierto por el Sistema General de Pensiones del Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la pensión de sobrevivientes, y en su defecto, por la indemnización sustitutiva de dicha pensión o la devolución de saldos; los programas de asistencia social no pueden suplir las responsabilidades

legales de los fondos de pensiones y las administradoras de riesgos laborales, entre otras entidades; y, en consonancia con el principio de legalidad del gasto, si no existe la facultad legal para decretar una erogación, no se pueden afectar otros rubros.

Por tanto, según la normativa expuesta, en la actualidad no se cuenta con el sustento legal para la adquisición de una póliza de seguro de vida que cubra a los funcionarios del FBSCGR en los términos arriba señalados.

9. ¿Qué está haciendo el FBSCGR para modernizar los trámites en especial los levantamientos de hipoteca de los inmuebles de los compañeros ubicados en las Gerencias Departamentales?

Frente al particular ha de señalarse que el Fondo de Bienestar Social viene trabajando de manera decidida en el diseño de procedimientos internos que permitan reducir, dentro de las posibilidades, los términos para la ejecución de los distintos trámites que con ocasión del portafolio de servicios que ofrece el referido Fondo, deben adelantarse ante el mismo.

En cuanto a la liberación de gravámenes hipotecarios, debe indicarse que desde el Grupo de Gestión Crédito y Cartera se vienen haciendo ingentes esfuerzos para adelantar en oportunidad y con la mayor celeridad, el trámite correspondiente. Empero, debe tenerse en cuenta que, la liberación de gravámenes hipotecarios, para su materialización en debida forma, requiere del cumplimiento de formalidades de obligatorio cumplimiento que, aunadas a factores como lugar, carga laboral de la Notaría asignada, carga de la oficina de registro correspondiente, entre otros, determinan el término final en el que se lleva a feliz término la legalización del crédito bajo la modalidad de liberación de gravamen hipotecario.

Por último, es menester hacer énfasis en que, desde el Grupo de Gestión Crédito y Cartera, se viene trabajando de manera frontal en garantizar la prestación de los servicios ofertados, con la oportunidad y eficiencia que los usuarios requieren. Dando el trámite correspondiente a cada una de las solicitudes de conformidad con la normatividad interna que regula el tema.

10. ¿Qué factibilidad hay y extender charlas / orientación y pedagogías en pro salud mental para adolescentes / jóvenes?

¿Cómo poder favorecer ambientes de proyecto de vida / Emprendimientos para jóvenes y adolescentes?

Frente a lo anterior, debemos precisar que las actividades de promoción de la salud, educación y prevención de la enfermedad son resultantes del análisis del perfil de morbilidad durante la respectiva vigencia y por solicitud expresa del grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Contraloría General de la República en el desarrollo de actividades de prevención específica.

En razón a lo anterior, desde el Programa de Salud del Fondo de Bienestar Social realizamos apoyo a la prevención del riesgo Psicosocial y, durante esta vigencia, desarrollamos el taller de “Prevención de Sustancias Psicoactivas” orientado a los alumnos del colegio de los hijos de los funcionarios de la Contraloría el cual se llevó a cabo en el pasado mes de abril.

Lo anterior no es óbice, para que en el marco de las mesas de trabajo para la construcción del Plan de Actividades de Salud para la vigencia 2024, se incluyan los temas planteados por usted como son “Orientación y pedagogías en pro de la salud mental para adolescentes y jóvenes” y el de “proyectos de vida y emprendimiento para jóvenes y adolescentes como actividades adicionales del portafolio de bienestar para nuestros usuarios.

11. ¿Qué pasó con la actividad English Day que se realizaba normalmente todos los años en el colegio para hijos empleados? Algunas personas argumentan que fue decisión de los profesores y otros argumentan que el Fondo no dio los recursos para ello. Gracias

Las actividades de inglés son financiadas por el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, y en aras de fortalecer, no solo la muestra artística en inglés si no también fortalecer la pronunciación fonética, se determinó que se realizaría un año el festival de inglés y el siguiente año el Spelling Be Contest.

No obstante, para el Colegio para Hijos de Empleados de la CGR es de mucha importancia sus recomendaciones y aportes, estos siempre serán bien recibidos, en

razón a que nos permiten tomar las medidas necesarias y las acciones de mejoras pertinentes para seguir prestando un buen servicio.

9

12. Propuesta: Evaluar el apoyo para los funcionarios, de enfermera para postoperatorios que requieran este servicio, para lo cual se evaluará cuanto tiempo los requiere.

Debemos precisar que, este tipo de servicio de apoyo terapéutico no se encuentra habilitado en el Centro Médico por parte de la Secretaría Distrital de Salud, razón por la que el servicio de apoyo terapéutico que presta el Fondo de Bienestar Social de la CGR no contempla realizar actividades ni intramural, ni extramural o domiciliario para el servicio postoperatorio, que se refiere al periodo que sigue a la intervención quirúrgica y que finaliza con la rehabilitación del paciente y que, por lo general, abarca un lapso de 30 días después de la operación.

13. ¿Cómo redundar en la responsabilidad social empresarial dados los beneficios recibidos por los funcionarios?

Sobre la sede del Fondo ¿Es posible optimizar el uso del patio con mesa de Ping Pong o juegos de mesa en el horario 5 - 7 pm y/o sábados?

Como bien lo indica nuestra misión “Ofrecer servicios de bienestar con oportunidad, por medio de programas que mejoren la calidad de vida de nuestros usuarios y sus familias”, el Fondo de Bienestar Social desarrolla y trabaja en la prestación de servicios que integra el respeto por las personas, los valores éticos, la comunidad y el medioambiente con la gestión misma de la entidad y por medio de un equipo de talento humano dispuesto al cambio.

En cuanto al espacio al que hace referencia cuando indica “Optimizar uso del patio”, cabe precisar que no contamos con espacios abiertos en la sede administrativa; sin embargo, hacemos uso del gimnasio ubicado en el cuarto piso, con servicios del mismo en horarios de 6 am a 8 am y de 4 pm a 6 pm; así mismo se desarrollan pausas activas acorde a un cronograma establecido que puede ir en horarios entre las 10 am y las 4 pm.

En cuanto a poder manejar una mesa de *ping pong* o juegos de mesa, se tendrá en cuenta la sugerencia y validaremos la posibilidad de implementarlo, evaluando los escenarios dispuestos, horarios y los implementos que se requieren, ya que en el momento no contamos con los mismos.

14. Quisiera saber ¿En qué consiste las coberturas de las pólizas de vida y quiénes pueden ser sus beneficiarios?

El artículo 91 de la Ley 106 de 1993, se señala que es función del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República “(...) Elaborar y ejecutar los programas de asistencia social para los empleados y sus familias”.

En desarrollo de esta función, el FBSCGR, contribuye al establecimiento de mejores condiciones sociales ante situaciones de vulnerabilidad de los funcionarios de la Contraloría General de la República, por ende, ante la eventualidad que un funcionario de la Contraloría General de la República, sufra un siniestro que afecte su integridad personal, su núcleo familiar se verá afectado con la disminución o desaparición total de sus ingresos colocando en peligro su manutención y expectativas de vida.

Por ende, el FBSCGR adelantó la Licitación Pública No. LP-001-2022, con el fin de contar con una póliza de vida grupo para los empleados y/o trabajadores del CGR, póliza que fue contratada con la entidad de Seguros Generales de Colombia S.A. MAPFRE, por valor de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$2.498.405.814), con un plazo de 562 días contados a partir de las 00:00 horas del día 7 de mayo de 2023 hasta las 24:00 horas del día 19 de noviembre de 2023.

Al respecto es de manifestarle que la póliza de vida vigente, cuyos asegurados son los funcionarios de la Contraloría General de la República, tiene las coberturas de los siguientes siniestros: diagnóstico por enfermedad grave, fallecimiento, hospitalización por accidente o estructuración para incapacidad total y permanente del asegurado.



Con relación a los beneficiarios, la compañía de seguros al momento de fallecimiento del asegurado, acepta la designación de los beneficiarios que se encuentran en los archivos del Fondo de Bienestar Social de la CGR - Tomador, no obstante, para el amparo básico de vida, serán beneficiarios a falta de la designación, los de Ley.

Debido a lo anterior, es importante que el asegurado mantenga actualizada la información de los beneficiarios de la póliza; toda vez que, para hacerse efectiva, se tendrá en cuenta la última radicada por Trámite en Línea del Fondo de Bienestar Social de la CGR.

En caso de requerir información adicional puede ser consultada en el siguiente link: <https://www.fbscgr.gov.co/index.php?idcategoria=9250>, o por medio de los números telefónicos 6013779877, 6013532760.

15. ¿Cuáles serían los beneficios de tener nuestras cesantías en el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República?

El tener las cesantías administradas por el Fondo de Bienestar Social de la CGR, les permite a los usuarios acceder a los créditos de vivienda tramitados ante esta Entidad. En esa medida, los interesados deben estar inscritos en el sistema de carrera administrativa y acreditar un tiempo continuo en la Contraloría General de la República, no inferior a un (1) año.

De igual forma, los funcionarios que se encuentren en provisionalidad o cargos de libre nombramiento y remoción pueden acceder a este beneficio, acreditando un tiempo de servicio no inferior a cinco (5) años continuos.

En caso de requerir información adicional puede ser consultada a través del siguiente link: <https://www.fbscgr.gov.co/index.php?idcategoria=10364> o por medio de los números telefónicos 6013779877 y 6013532760.

16. ¿Quiénes pueden tener acceso al Colegio de los funcionarios de la Contraloría General de la República?, ¿cómo debe ser?

Como requisito indispensable para ser beneficiario del servicio educativo del Colegio, conforme al artículo 1 del Acuerdo Nro 004 de Junta Directiva del 12 de febrero de 2020 *“Mediante el cual se reglamenta las Políticas para el ingreso al Colegio para hijos de los empleados de la Contraloría General de la República”* el aspirante debe encontrarse dentro de alguna de las siguientes categorías:

- Hijo del empleado
- Hermano del empleado
- Nieto del empleado
- Sobrino del empleado
- Primo del empleado
- Familiares con grado de afinidad con el funcionario

El acceso se realiza mediante el proceso de admisión y culmina con la matrícula, la gran mayoría de las actividades de estas dos etapas se adelanta en línea.

Para estudiantes nuevos. En principio se adelanta el procedimiento de la admisión el cual consiste en el cargue, mediante la plataforma académica y administrativa, de los documentos requeridos, luego se cita a prueba y entrevistas.

Una vez superado el proceso de admisión, se envía la información y los formatos con la relación de documentos que deben anexarse para la matrícula; es importante aclarar que los documentos deben estar completos, con las firmas requeridas. En caso de alguna novedad en la documentación, el Colegio se abstiene de realizar el proceso de matrícula.

Para estudiantes antiguos. De acuerdo con el cronograma se deben diligenciar los formatos de matrícula que se descargan de la plataforma del colegio, estos formatos se diligencian con base en las instrucciones enviadas en la circular de matrículas, con los documentos adjuntos que correspondan.

En caso de requerir información adicional disponemos de los siguientes correos institucionales: secretariageneralcolegio@fbscgr.gov.co y colegio@fbscgr.gov.co.

17. ¿Buenos días señores FBS y compañeros de la CGR, a mí me gustaría saber si el Fondo de Bienestar Social, dentro de sus políticas de

mejoramiento al cliente interno, en algún momento se ha planteado la posibilidad de implementar entre las modalidades de crédito que al día de hoy manejan, la de incluir la línea de compra de cartera con otras entidades financieras, o si a un futuro de mediano plazo lo harán?

Frente a lo anterior, ha de señalarse que tanto las modalidades como el respectivo trámite para la aprobación y legalización de los créditos en cada una de estas, se encuentra regulado por el manual de Crédito y Cartera del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República vigente, aprobado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 001 de 27 de enero de 2023, y en el que se verifica, no se encuentra contemplada modalidad denominada “compra de cartera”.

Sin embargo, frente al caso particular de créditos hipotecarios se tiene que, dentro de la línea de vivienda, el Manual en comento contempla la modalidad denominada liberación de gravamen hipotecario, que en términos prácticos permite que, frente al particular, puedan los usuarios del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República cancelar los gravámenes hipotecarios que sobre bienes de su propiedad se encuentran constituidos a favor de entidades legalmente establecidas, y en su lugar, con ocasión de crédito aprobado en la modalidad de liberación de gravamen hipotecario, constituir el referido gravamen a favor del Fondo, y así acceder a una tasa de interés mucho más competitiva y favorable.

No obstante, lo anterior, en el evento de adelantarse actualizaciones al Manual citado, se considerará exponer ante la Junta Directiva, la propuesta de incluir una línea de crédito para la compra de cartera, para el estudio respectivo por parte del citado órgano. Lo anterior, previo análisis de la viabilidad jurídica de dicha propuesta, atendiendo a la naturaleza del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, que valga la pena aclarar, es la de un establecimiento público del orden nacional, cuyo objeto dista del de las entidades financieras del Estado Colombiano.

18. ¿Cómo sé que estoy amparado con la póliza? No me acuerdo haber suministrado datos



La póliza de Vida Grupo "Ampara a todos los Funcionarios de la Contraloría General de la República que hagan parte de su nómina, y que esté vinculada mediante nombramiento por decreto o resolución o el documento que haga sus veces."

Por lo anterior, es obligatorio que la Contraloría General de la República, envíe el reporte mensual de los funcionarios activos y retirados al Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, a fin de mantener la planta actualizada a corte del 17 de cada mes y evitar negaciones por parte de la compañía de seguros por falta de información.

19. ¿Cuál es el proceso para ser incluida en el programa de prepensionados?

Es importante señalar que el Programa de Preparación a la Jubilación es ejecutado por parte del Fondo de Bienestar Social, dirigido a los funcionarios reportados por la Gerencia del Talento Humano de la Contraloría General de la República, teniendo en cuenta que, como empleadores, tienen la información de cumplimiento de requisitos.

En tal caso, la invitamos a que se dirija a Gerencia del Talento Humano de la Contraloría General de la República, para que sean quienes validen la información y nos la remitan para incluirla en el programa.

20. ¿El Fondo de Bienestar afilia a la esposa de los hijos del funcionario de la entidad a todos los eventos?

En atención a su inquietud le indicamos que los eventos organizados y realizados por parte del Fondo de Bienestar Social para los funcionarios de la Contraloría General de la República, se basan en:

1. No se hace necesario que se afilien al Fondo, ya que los funcionarios pueden disfrutar de todos los beneficios que se ofrecen.
2. Los funcionarios pueden participar en los eventos que estén interesados y su registro se hace mediante inscripciones.

Para eventos familiares se tiene en cuenta el grupo familiar del funcionario que tenga afiliado en la caja de compensación familiar Cafam.

15

21. Excelentes actividades realizadas por el Fondo de Bienestar Social tales como actividades día de la Familia en el Colegio, conmemoración de los 100 años.

Es un placer recibir su nota de agradecimiento y saber que disfruta de las actividades realizadas por el Fondo de Bienestar, estamos encantados de saber que las actividades son de su agrado y que puede disfrutar de ellas.

Nos esforzamos por brindar experiencias significativas y enriquecedoras para nuestros funcionarios y sus familias, y su retroalimentación positiva es un incentivo para seguir mejorando y ofreciendo eventos de calidad en el futuro.

Continuaremos trabajando arduamente para ofrecer actividades que fomenten la unión, recreación y el bienestar de nuestros funcionarios. Siempre estamos abiertos a sugerencias y comentarios, así que no dude en compartir cualquier idea que pueda tener para futuros eventos

22. ¿Existe y si lo hay, cuál es el cronograma para los créditos de vivienda?

En atención a su solicitud, de manera atenta nos permitimos informarle que no existe como tal un cronograma para los créditos de vivienda. Estos son aprobados por la Junta Directiva de unos listados estudiados previamente por el precomité de créditos hacia el mes de marzo de cada vigencia.

Si se presentan renunciaciones de los créditos aprobados o menores valores utilizados, se procede a hacer reasignaciones a los funcionarios que siguen en estricto orden en los listados antes mencionados.

23. ¿Si las personas que estamos interesadas en préstamos de vehículo por primera vez podríamos postularnos para el mes de octubre o hay unas fechas especiales para hacer este trámite?

En atención a su solicitud, de manera atenta nos permitimos informarle que usted puede radicar su solicitud de crédito para vehículo en cualquier momento. Cabe anotar que hasta el 31 de octubre de 2023 se deben radicar las solicitudes de vivienda y vehículo que serán estudiadas en la próxima vigencia.

16

24. ¿El Fondo de Bienestar nos puede otorgar auxilios educativos a nuestros hijos?

Por medio de la presente y en atención a su requerimiento me permito indicar que el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la Republica mediante acuerdo 001 del 05 de febrero de 2019 reglamenta el programa de apoyo educativo universitario de pregrado para los empleados de la Contraloría General de la Republica y el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la Republica, el cual está dirigido a los funcionarios con derecho de carrera y provisionales y funcionarios de libre nombramiento y remoción que acrediten un tiempo de servicio continuo igual o mayor a diez (10) años.

Por otra parte, mediante acuerdo 005 del 25 de abril de 2019 reglamenta el programa de apoyos educativos educación Pre-escolar, Básica primaria, secundaria y media vocacional para los empleados de la Contraloría General de la Republica y el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la Republica, el cual está dirigido a los funcionarios de carrera administrativa con domicilios en ciudades y municipios del territorio Nacional diferentes a la ciudad de Bogotá Distrito Capital y al área metropolitana de la Sabana de Bogotá.

De acuerdo a lo anterior me permito remitir los respectivos acuerdos para su conocimiento quedando atento a cualquier inquietud y requerimiento en relación a las mismas.

25. Como gerencia de Nariño queremos hacer unas recomendaciones, no sin antes primero felicitarlos por toda la organización para que nuestros funcionarios y funcionarias puedan participar de los juegos.

Nuestra primera recomendación va y obedece al siguiente caso de nuestro compañero David Erazo donde su causal se debe al mal estado de las canchas. Entonces esta es nuestra recomendación, que en los

próximos juegos tener en cuenta de hacer una revisión más minuciosa frente al estado de las mismas.

17

Nuestra segunda recomendación es que la realización de los juegos en cuanto a los días de competencia como tal, sean tres (3) porque se evidenció que son muy poquitos días para las competencias como tal y eso después da pie a que los compañeros y compañeras no puedan participar de las disciplinas.

Muchas gracias a ustedes por el espacio de participación. Un cordial saludo, desde el Departamento de Nariño.

Actualmente nos encontramos en la fase de evaluación de los “XII Juegos Nacionales y Muestras Culturales 2023” por lo que sus aportes y sugerencias relacionadas con los escenarios y días de competencia serán tenidas en cuenta para la organización y desarrollo de los próximos juegos nacionales, con el fin de llevar a cabo un excelente evento que cumpla con todos los protocolos de seguridad y bienestar para nuestros funcionarios.

Agradecemos su valiosa participación en este espacio, resaltando que su manifestación de interés en la prestación de nuestros servicios nos ayudará a mejorar la gestión de la entidad.

En caso de requerir información adicional puede ser consultada a través del siguiente link: <https://www.fbscgr.gov.co/index.php?idcategoria=10364> o por medio de los números telefónicos 6013779877 y 6013532760

26. Con mucho respecto, es menester que, para el tema de las pólizas, que la realidad prime sobre los formalismos, la ocurrencia del Siniestro (Enfermedades Catastróficas) al Funcionario de la CGR tiene que ser determinante para la toma de decisión, APROBACIÓN por la Aseguradora y para ello el papel del Representante de los trabajadores y el mismo Fondo tiene que ser de coadyuvante activo en favor del interesado.



Sea lo primero señalar que, el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, fue creado mediante Ley 106 de 1993 como uno establecimiento público del orden nacional, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y presupuesto propio, adscrito a la Contraloría General de la República, cuya misión no es otra que *“Ofrecer servicios de bienestar con oportunidad, por medio de programas que mejoren la calidad de vida de nuestros usuarios y sus familias”*.

Así mismo, es preciso advertir que, en el tema de los seguros o pólizas, se hace necesario las formalidades frente la ocurrencia de un siniestro, más aún para el caso de las enfermedades catastróficas; su importancia radica en que el contenido de la formalidad puede ser positivo o negativo, es decir, a través de la rigurosidad de las formalidades, el asegurador tiene la facultad de excluir determinados medios de prueba frente a la ocurrencia del siniestro o fijar medios de prueba únicos, que lleven a tener la certeza de la ocurrencia, la gravedad y su indemnización si hay lugar a ello.